

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se conceden ayudas económicas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles, en los niveles no universitarios.

1. Visto el Decreto 85/1999, de 6 de abril, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y las correspondientes normas de convivencia, y en el que se dispone el derecho a libertad de asociación de los alumnos y alumnas en los niveles no universitarios.

2. Visto el Decreto 28/1998, de 10 de febrero, por el que se regulan las asociaciones de alumnos y alumnas de los centros docentes no universitarios, y en el que se establece que la Consejería de Educación fomentará las actividades de asociaciones de alumnos mediante la concesión de las ayudas que para tales fines figuren en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

3. Vista la Orden de 6 de julio de julio de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas económicas para financiar actividades de las Organizaciones Estudiantiles de Andalucía, en los niveles no universitarios.

4. Vista la Orden de 31 de marzo de 2009, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de ayudas económicas para financiar actividades de las Organizaciones Estudiantiles de Andalucía en los niveles no universitarios.

5. Resuelta la adjudicación de asignaciones a los proyectos presentados por las asociaciones de estudiantes con fecha de 1 de junio de 2010.

6. Visto el Título III, Capítulo I, sobre Medidas Administrativas (arts. 28 y subsiguientes), de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras (BOJA núm. 255, de 31.12.04), y que relaciona las normas reguladoras de subvenciones: régimen jurídico, obligaciones de los beneficiarios, normas reguladoras, procedimiento de concesión, publicidad, pago y justificación y reintegro.

Esta Delegación Provincial de Educación en Cádiz

HA RESUELTO

Conceder las siguientes ayudas a los proyectos presentados por las entidades que a continuación se citan:

ENTIDADES	LOCALIDAD	CANTIDAD ASIGNADA
SEPER VILLA LOS BARRIOS-Asociación El Nuevo Amanecer	LOS BARRIOS	1.041 €
I.E.S. LA CALETA-Asociación La Viña	CÁDIZ	1.200 €
COLEGIO LA SALLE-Asociación Lasalianos	CÁDIZ	1.186,10 €
SEP Río Verde-Asociación Jacaranda Gazul	ALCALÁ DE LOS GAZULES	1.572,90 €
I.E.S. JOSE LUIS TEJADA-Asociación La Razón de Ser	EL PUERTO DE SANTA MARÍA	1.100 €
SEPER ARCO IRIS-Asociación El Sol	PATERNA	1.200 €
I.E.S. FRANCISCO PACHECO-Asociación Carpe Diem	SANLÚCAR	1.300 €
C.E.PER MARÍA ZAMBRANO-Asociación Marzám	SAN FERNANDO	900 €
I.E.S. LA JARCIA-Asociación La Bahía	PUERTO REAL	1.200 €

ENTIDADES	LOCALIDAD	CANTIDAD ASIGNADA
C.E.PER. VICTORIA ALBA-Asociación San Benito	JEREZ DE LA FRONTERA	1.200 €
I.E.S. ROMERO VARGAS-Asociación Misterio	JEREZ DE LA FRONTERA	1.100 €
TOTAL		13.000 €

Contra la presente Resolución de la Delegación Provincial de Educación, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Cádiz, 15 de diciembre de 2010.- La Delegada, Blanca Alcántara Reviso.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

CORRECCIÓN de errata de la Orden de 15 de diciembre de 2010, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Corporaciones Locales de Andalucía destinadas a la financiación de proyectos de mantenimiento de la red de centros de acceso público a internet «Guadalinfo» durante el período 1.1.2011 al 31.12.2013, y se efectúa su convocatoria (BOJA núm. 252, de 28.12.2010).

Advertida errata en el sumario de la disposición de referencia, a continuación se procede a su rectificación:

En las páginas 2 y 32 en el Sumario donde dice:

«Orden de 15 de diciembre de 2010, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Corporaciones Locales de Andalucía destinadas a la financiación de proyectos de mantenimiento de la red de centros de acceso público a internet «Guadalinfo» durante el período 1.1.2011 al 31.12.2011, y se efectúa su convocatoria (BOJA núm. 252, de 28.12.2010).»

Debe decir:

«Orden de 15 de diciembre de 2010, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Corporaciones Locales de Andalucía destinadas a la financiación de proyectos de mantenimiento de la red de centros de acceso público a internet «Guadalinfo» durante el período 1.1.2011 al 31.12.2013, y se efectúa su convocatoria (BOJA núm. 252, de 28.12.2010).»

Sevilla, 28 de diciembre de 2010